AUTORIZASE A LA H. ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, TRANSFERIR CON CARÁCTER GRATUITO A LA PARROQUIA DE SAN IDELFONSO, LAS CAPILLAS DEL CEMENTERIO PUBLICO, EN TODA SU EXTENSIÓN

LEY DE 9 DE ENERO DE 1962

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Autorizase a la H. Alcaldía Municipal de Quillacollo, transferir con carácter gratuito a la Parroquia de San Idelfonso las capillas del cementerio y Mercado Público, en toda su extensión superficial, debiendo suscribirse la escritura respectiva, ante el Notario de Fe Pública de dicha localidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de diciembre de 1961.

Fdo. Federico Fortún S., Presidente del H. Senado Nacional; Edil Sandoval Morón, Presidente de la Cámara de Diputados; Ciro Humboldt Senador Secretario; Octavio Rivadeneira., Senador Secretario; Jorge Canedo., Diputado Secretario; Alfredo Aguirre, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos años.